
	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 1 de 37

Contenido

I.	Procesos de Membresía.....	2
a.	Ingreso de socios nuevos:.....	2
b.	Continuidad de Socios:	4
a.	Licencias de Socios:	4
b.	Socios Honorarios.....	5
c.	Socios Senior.....	6
d.	Reuniones Ordinarias de Asamblea General.....	7
e.	Reuniones Extraordinarias	8
f.	Baja de un socio activo	9
g.	Resoluciones de Duelo	10
h.	Proceso de Elección de nueva Junta Directiva	10
I.	Tesorería	18
a.	Membresía Anual	18
b.	Reingreso de Socios.....	20
c.	Morosidad	21
d.	Consideraciones Especiales	22
e.	Presupuesto Anual	23
II.	Comités Permanentes	23
a.	Giras.....	25
b.	Exposiciones.	26
c.	Redes Sociales y Website	27
d.	Educación	32
e.	Responsabilidad Social	32
f.	Concursos	33
g.	FIAP.....	36
h.	Relaciones Públicas.....	37


	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 2 de 37

I. Procesos de Membresía


a. Ingreso de socios nuevos:

Una persona podrá optar por ser miembro del Club Fotográfico de Panamá una vez cumpla con los siguientes pasos:

- Deberá asistir a una reunión ordinaria, y a solicitud del Secretario de la Junta Directiva o de cualquier otro miembro que esté llevando el acta de la reunión, del día que asiste el aspirante, deberá dejar sus datos de contacto para hacerle llegar el formulario de inscripción.
- El formulario de inscripción puede estar en un repositorio virtual al que los interesados podrán tener acceso directo, esto puede ser a través de la página web del Club, o cualquier otro medio digital que el Club disponga.
- El aspirante deberá completar el formulario de inscripción, en la cual se deberá plasmar la autorización al Club Fotográfico de Panamá del registro de datos en virtud de La Ley 81.
- Una vez completado el formulario, se deberá remitir vía correo electrónico a: secretaria@clubfotograficodepanama.com.
- El Secretario de la Junta Directiva, dando seguimiento a la correspondencia del Club, deberá remitir todas las solicitudes que reciba, en la dirección mencionada en el paso previo al resto de la Junta Directiva, para revisar en conjunto los datos generales de cada aspirante y determinar su voto a favor o en contra de la solicitud correspondiente.
- La Junta Directiva deberá evaluar y proceder a votar cada solicitud de forma individual.
- El aspirante será aprobado, como miembro del Club Fotográfico de Panamá, por mayoría simple en votación realizada por la Junta Directiva. En caso de que la solicitud sea denegada, el Secretario deberá comunicar al aspirante que su solicitud ha sido rechazada bajo los criterios que establezca la Junta Directiva para cada caso particular.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
<i>Fecha</i>	<i>Revisión</i>	<i>Documento</i>	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 3 de 37

- De ser aprobada la solicitud, el Secretario se pondrá en contacto con el aspirante y deberá:
 - Notificarle que ha sido aprobado como nuevo socio del club.
 - Enviarle copia digital de los Estatutos del Club y de estos Reglamentos para que el nuevo socio este claro con los lineamientos que debe seguir dentro de la organización.
 - Detalles de la cuenta bancaria en donde deberá depositar sus pagos correspondientes, ya sea por ACH o depósito bancario directo, siendo el primero la membresía o cuota anual que le corresponde.
 - Suministrarle al administrador de redes sociales del Club los datos de: nombre, correo electrónico, y celular para poder activarlo en la mensajería electrónica oficial del club y en el grupo de comunicaciones generales vía WhatsApp o cualquier otra red social que se utilice para este tipo de mensajería.
- Los formularios de inscripción deberán ser custodiados por el Secretario de la Junta Directiva del Club. Igualmente se puede llevar un control a través de algún repositorio virtual.
- La Junta Directiva y/o el Comité de Educación deberán preparar y agendar una sesión de orientación para el nuevo socio. Esta sesión se podrá dar de forma virtual o presencial, y para más de un nuevo socio a la vez, de ser necesario. En la sesión se debe brindar información importante del Club, incluyendo su historia general, trayectoria, cultura y objetivos, los puntos fundamentales de los estatutos y reglamentos, y la relación del Club con FIAP. También se deben explicar las exposiciones y concursos donde el nuevo socio puede y debe participar.
- El nuevo socio deberá asistir de ser posible a la primera Reunión Ordinaria presencial o virtual, que se tenga programada posterior a la aprobación de su membresía, y deberá presentar al resto de la Asamblea una selección de no más de 10 obras de su autoría que representen sus gustos fotográficos y una breve reseña biográfica.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 4 de 37


b. Continuidad de Socios:

- Los socios del Club Fotográfico de Panamá, que ya hayan pasado por el proceso de inscripción, deberán pagar su cuota anual correspondiente bajo los conceptos establecidos en estos Reglamentos, en caso de querer mantenerse en la base de datos activa de la membresía del Club.
- Aquellos socios que no hayan dado su autorización al Club para el registro de datos en virtud de La Ley 81 -especificado bajo el acápite “Ingreso de socios nuevos”-, deberán llenar el formulario de inscripción nuevamente. El Secretario del Club, siendo custodio de los formularios de inscripción, deberá dar seguimiento y garantizar que todos los miembros, indistintamente de su categoría, hayan completado este proceso.

II. Procesos de Administrativos

a. Licencias de Socios:


- Se considera Socios en Licencia a aquellos miembros activos del Club Fotográfico de Panamá que, por motivos de fuerza mayor, se tengan que ausentar de las actividades del Club por un periodo mayor a tres (3) meses.
- El socio que desea obtener licencia deberá entregar por escrito, a través de un correo electrónico, su solicitud a la Secretaría de la Junta Directiva. En esta solicitud deberá establecer el periodo que estará de licencia y los motivos específicos por los cuales requiere ausentarse.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
<i>Fecha</i>	<i>Revisión</i>	<i>Documento</i>	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 5 de 37

- La Junta Directiva evaluará las razones establecidas por el socio solicitante y determinará si aprueba o no la solicitud, y dará respuesta en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles.
- Las solicitudes de Licencia no eximen del pago de anualidad ni de la donación establecida por la no participación del Concurso Fotográfico Anual Marco Patterson. Esto último en virtud de que el socio tiene tiempo suficiente para poder concretar su participación en dicho concurso.
- La licencia exonera al socio de cualquier pago u cuota que se establezca durante su periodo de ausencia.

b. Socios Honorarios


- Se establece la categoría de socios honorarios para distinguir a aquellas personas que han contribuido de forma significativa al Club Fotográfico de Panamá a lo largo de su gestión, y que no forman parte de la membresía activa del Club.
- Para elegir a un Socio Honorario se deberá realizar la siguiente gestión:
 - La persona puede ser propuesta por la JD o cualquier socio del Club.
 - La propuesta deberá ser presentada en una reunión ordinaria del Club, y deberá ser debidamente sustentada por sus proponentes. Esta propuesta deberá ser incluida en el Orden del Día de la Reunión Ordinaria del Club en donde se realizará la presentación de dicha propuesta.
 - En la reunión ordinaria, donde sea propuesto el Socio Honorario, se votará por la aprobación de dicha propuesta. El proceso de votación se realizará de forma electrónica, durante un lapso no mayor a siete (7) días calendario, usando las plataformas, aplicaciones o sistemas, que determine la Junta Directiva, y que faciliten la participación mayoritaria de la membresía activa del Club.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 6 de 37

- Para ser aprobada la propuesta deberá contar con la mayoría simple de la membresía activa al momento de iniciar el proceso de votación. Esta información deberá ser comunicada por la Junta Directiva al iniciar el proceso.
- Es responsabilidad del Presidente realizar la gestión correspondiente de notificación al nuevo socio Honorario, y debería seleccionarse entre los siguientes eventos: la inauguración de la Expo Anual, la Premiación del Concurso Fotográfico Marco Patterson o la Toma de Posesión de la Nueva Junta Directiva, o cualquier otro evento que se realice específicamente para este fin, la realización del reconocimiento público de este honor otorgado.


c. Socios Senior

- La Junta Directiva, en sus reuniones periódicas, deberá estar al pendiente y revisar el listado de socios y su tiempo de membresía en el Club.
- La Secretaría del Club, al identificar un socio que haya cumplido con los requisitos establecidos en nuestros estatutos, deberá notificar al Tesorero del Club para que realice los ajustes en los cobros correspondientes, según lo establecido en los Estatutos, sin embargo, será responsabilidad del socio en cuestión el solicitar el cambio de categoría.
- El socio, una vez cumpla con los requisitos para ajustarse a esta categoría, deberá solicitar de manera formal el cambio de categoría de socio a la Junta Directiva para que la misma entre en vigor.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 7 de 37


d. Reuniones Ordinarias de Asamblea General

- El Club se reunirá periódicamente según el siguiente formato:
 - Primera semana del mes: Reunión de Junta Directiva.
 - Segunda semana del mes: Reunión Ordinaria de Asamblea.
 - Tercera semana del mes: De manera opcional, una charla, taller o presentación de algún Comité del Club.
 - Cuarta semana del mes: Reunión Ordinaria de Asamblea o actividad de algún Comité del Club.
- Realizar por lo menos una (1) Reunión Ordinaria al mes, con un máximo de dos (2) según sea la necesidad, basado en el cronograma arriba detallado. Cuando no se realice Reunión Ordinaria, opcionalmente, se podrá buscar desarrollar una actividad del Comité de Educación, o de cualquier otro Comité, ya sea de manera presencial o virtual.
- Las reuniones se realizarán los días miércoles, no obstante, la Junta Directiva podrá establecer otro día para la realización de la misma. En este caso, la fecha y hora de reunión deberá ser notificada con al menos una (1) semana de anticipación. En ambos casos los puntos a tratar, o la agenda de la reunión deberá ser compartida con la Asamblea con al menos tres (3) días de antelación.
- Es deber del Secretario de la Junta Directiva realizar los recordatorios y anuncios de reuniones ordinarias a la asamblea, a través de correo electrónico.
- Por temas organizativos, es recomendable que en la primera reunión de Junta Directiva se establezca el programa anual de reuniones y actividades, aun cuando no se tenga una actividad específica, ya que esto servirá como base para organizar las actividades de los diferentes comités del Club.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 8 de 37

e. Reuniones Extraordinarias


- Las Reuniones Extraordinarias podrán ser convocadas por la Junta Directiva para tratar un tema crítico del Club, como cambios y reformas de estatutos y de reglamentos, o por cualquier miembro de la asamblea general para tratar temas de rendición de cuentas a la Junta Directiva.
- Por parte de la Junta Directiva, podrá llamar a Reuniones Extraordinarias en cualquier momento que lo estime conveniente, haciendo el anuncio de tal reunión con al menos una (1) semana de anticipación.
- Por parte de los socios en general, podrán llamar a Reuniones Extraordinarias siguiendo los siguientes pasos:
 - El socio o grupo de socios deberá enviar nota por escrito, vía correo electrónico, a la Presidencia con copia a la Secretaría, solicitando la Reunión Extraordinaria.
 - En dicha nota deberá indicar los motivos específicos por el cual se solicita la reunión, debiendo ser estos de alta criticidad y relacionados con rendición de cuentas por parte de la Junta Directiva. Es importante señalar que en una reunión extraordinaria se tratan temas de alto nivel, y no temas que podrían ser tratados en reuniones ordinarias.
 - Es deber de la Junta Directiva, evaluar la solicitud del socio proponente, y establecer la fecha y hora de la reunión en donde se tratará el tema planteado en la solicitud, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, haciendo el anuncio de tal reunión y los motivos con al menos una (1) semana de anticipación.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 9 de 37

- El siguiente listado representa un conjunto de situaciones críticas que podrían tratarse en reuniones extraordinarias, sin embargo, no representan las únicas causas para solicitar una reunión de este tipo:
 - Reformas a Estatutos y Reglamentos Internos.
 - Rendición de cuentas solicitada por un socio a la Junta Directiva.
 - Solicitud de reemplazo de un miembro de la Junta Directiva.

f. Baja de un socio activo

- La baja o pérdida de calidad de socio activo se dará cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - Fallecimiento del socio.
 - Por acumular 90 días de saldo pendiente en tesorería.
 - En caso tal que el socio sea condenado penalmente por cualquier delito que atente contra la integridad de terceros, o cualquier otro delito que la Junta Directiva considere recomendable la baja.
 - Por una acción que pueda desprestigiar la buena imagen e integridad del Club, o bien que cause daño a otros socios, ya sea física o verbalmente, o de un acto que pueda resultar denigrante para un socio o el Club mismo. Cualquier caso será remitido a la Asamblea de socios, para su evaluación, antes de dar la baja definitivamente.
- La baja de un socio será comunicada de forma escrita, vía correo electrónico, por el Presidente del Club, y la misma deberá indicar los motivos correspondientes por el cual el socio ha sido dado de baja. Se exime de esto en caso de fallecimiento del socio.
- Se debe dar de baja al socio de cualquier sistema, red social o plataforma de comunicación que utilice el Club para su comunicación interna.
- Ante la baja de un socio, y de darse el caso, la Junta Directiva evaluará y determinará si se le hará devolución de gastos incurridos, sin embargo, ninguna baja conllevará compensación económica alguna.


	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
	Fecha	Revisión	Documento
	23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter
			Pág 10 de 37

g. Resoluciones de Duelo


- Es deber del Presidente del Club Fotográfico de Panamá emitir una Resolución de Duelo en el caso de fallecimiento de un socio.
- En el caso de la defunción de familiares, se emitirá una Resolución de Duelo en caso de que sean los padres, conyugues, hijos, y/o hermanos.

h. Proceso de Elección de nueva Junta Directiva

- Se establece noviembre como el mes de periodo electoral y es en donde se llevarán a cabo las elecciones de los cargos a junta directiva.
- Los cargos que serán sometidos a elección serán aquellos vigentes en los Estatutos del Club.
- Todos los socios que deseen aspirar a un cargo de Junta Directiva deberán tener por lo menos un (1) año de ser activos dentro del Club Fotográfico de Panamá. Se podrá permitir que un socio con un mínimo de nueve (9) meses de antigüedad pueda ser postulado como candidato al cargo de Director solamente. De llegar a presentarse este caso, y ser electos, los nuevos Directores no podrán reemplazar en sus funciones a otros miembros de la Junta Directiva. De darse este caso, el Secretario y el Fiscal reemplazarían mutuamente sus funciones de ser necesario.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 11 de 37


- El proceso de selección consistirá en tres etapas:
 - **Instalación del Comité Electoral:**
 - Deberá realizarse, a través de reunión ordinaria, realizada durante la primera semana del mes de noviembre.
 - La función del Comité Electoral es ser un ente independiente que lleva la transparencia del proceso electoral del Club Fotográfico de Panamá.
 - Deberá constar de tres (3) socios activos sin aspiraciones a cargos de la nueva Junta Directiva a ser elegida, es decir que no pueden formar parte del Comité Electoral ningún socio candidato a ningún puesto de elección.
 - Esquema A del Comité Electoral:
 - Presidente de la Junta Directiva vigente.
 - Miembro de la Junta Directiva vigente.
 - Socio Activo que no pertenezca a la Junta Directiva vigente.
 - Esquema B: en caso de que el Presidente tenga aspiraciones de reelección, el Comité Electoral estará conformado por:
 - Dos (2) miembros de la Junta Directiva vigente
 - Socio Activo que no pertenezca a la Junta Directiva vigente.
 - Esquema C: en caso de que toda la Junta Directiva vigente tenga aspiraciones de reelección, el Comité Electoral estará conformado por:
 - Tres (3) socios activos sin aspiraciones a puestos de elección, donde por lo menos dos (2) tengan más de tres (3) años de pertenecer al Club y al menos (1) uno de ellos haya ejercido un cargo en alguna Junta Directiva pasada.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 12 de 37

○ **Postulaciones Oficiales:**


▪ **Por Nómina:**

- Deberá realizarse, a través de reunión ordinaria, durante la segunda semana del mes de noviembre.
- El objetivo de las postulaciones oficiales será tener el listado de nóminas y candidatos aspirantes a ocupar cargos en la Junta Directiva previo a la elección para poder gestionar las votaciones remotas correspondientes, en caso de ser necesario.
- Los socios que se postulen, al momento de hacer este paso, deberán estar paz y salvo con la tesorería del Club.
- Los socios con interés de formar parte de la Junta Directiva, deberán agruparse en nóminas que contengan la totalidad de puestos directivos, establecidos en los Estatutos del Club Fotográfico de Panamá. No se aceptarán nóminas que tengan cargos pendientes de postulación o vacantes, es decir puestos directivos que no tengan un socio aspirante asignado.
- Los socios aspirantes sólo podrán estar inscritos en una (1) nómina. No deberán existir nóminas con candidatos duplicados. En el caso de que exista un candidato en varias nóminas, el Comité Electoral deberá indicarles a las nóminas que deben reemplazar a dicho candidato. En este caso serán las nóminas las que decidirán la reorganización del puesto duplicado.
- El día de las postulaciones oficiales, el Comité Electoral tomará la dirección de la reunión e iniciará el proceso de postulaciones por nóminas.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 13 de 37

▪ **Postulaciones Oficiales de Candidatos Individuales:**

- Esta opción solo será aplicable en el caso de que no haya ninguna postulación por nómina o en el caso de que haya una sola nómina candidata y ésta haya sido rechazada durante el proceso de elecciones.
- Los socios que se postulen, al momento de hacer este paso, deberán estar paz y salvo con la tesorería del Club.
- Se podrán presentar postulaciones independientes, es decir que los socios podrán postularse a cargos de forma individual sin necesidad de ser parte de una nómina en particular.
- En el caso de no haber una nómina aspirante de forma inicial:
 - El día de las postulaciones oficiales, el Comité Electoral tomará la dirección de la reunión e iniciará el proceso de postulaciones, iniciando del cargo de menor a mayor jerarquía.
- En el caso de que la nómina aspirante haya sido rechazada:
 - La Junta Directiva vigente deberá convocar a una Reunión Extraordinaria en dónde se iniciará con este proceso de Postulaciones Individuales. Esta Reunión Extraordinaria deberá ser convocada para la semana siguiente al día de comunicación de los resultados de las elecciones, y en las cuales se anuncia el rechazo de la nómina postulada previamente.
 - Durante la Reunión Extraordinaria, asignada para el proceso de nuevas postulaciones, el Comité Electoral tomará la dirección de la reunión e iniciará el proceso de

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 14 de 37


postulaciones, iniciando del cargo de menor a mayor jerarquía.

- Aquellos socios con aspiraciones a dirigir la Junta Directiva deberán estar presentes, de forma presencial o virtual, en esta Reunión Extraordinaria.
 - En esta misma Reunión Extraordinaria, los socios que tengan aspiraciones a ocupar el cargo de Presidente, deberán presentar su plan de trabajo, y tendrán un periodo de treinta (30) minutos máximo para exponerlo ante la Asamblea General. El plan de trabajo propuesto por cada aspirante, deberá ser entregado en formato digital al Comité Electoral para formalizar su distribución posterior.
- Si en algún momento, no se tienen los candidatos para definir una nueva Junta Directiva, bajo los esquemas de Nóminas o de Postulaciones Individuales, se procedería, de manera extraordinaria, a una extensión automática de tiempo de vigencia de la Junta Directiva vigente, por un periodo de tres (3) meses, al término del cual se procedería a llamar a nuevas Elecciones oficiales de Junta Directiva.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 15 de 37

○ **Presentación de Planes de Trabajo.**

- Deberá realizarse, a través de reunión ordinaria, durante la tercera semana del mes de noviembre.
- Durante la reunión ordinaria, el Comité Electoral tomará la dirección de la reunión e iniciará el proceso presentación de las nóminas postuladas y sus planes de trabajo.
- Los planes de trabajo, deberán ser presentados por el socio aspirante al cargo de Presidente, que actuará de representante de la misma.
- Se otorgará un periodo de treinta (30) minutos a cada nómina para presentar a su equipo de trabajo y su plan de trabajo para el próximo periodo.
- Todas las nóminas o aspirantes deberán presentar su plan de trabajo en formato digital.
- Es función del Comité Electoral comunicar esa misma noche, al terminar la reunión, el listado completo de nóminas y todos los candidatos a todos los puestos de elección, así como los respectivos planes de trabajo.
- Las elecciones serán realizadas a través de sistemas o plataformas digitales tales como: Election Runner, Election Buddy o similares. Este sistema ya deberá haber sido asignado y adquirido por la Junta Directiva al momento de realizar la reunión de Presentación de Planes de Trabajo.
 - Si por causa de fuerza mayor o por inconvenientes técnicos, fuera del control de la Junta Directiva y del Comité Electoral, no se pudiesen ejecutar las elecciones a través de sistemas o plataformas digitales, la Junta Directiva en conjunto con el Comité Electoral deberán establecer una reunión extraordinaria para realizar votaciones físicas presenciales. Para este caso se deberán seguir todos los lineamientos establecidos en este Reglamento para la confección de las papeletas físicas y se


	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 16 de 37

deberán dar las instrucciones correspondientes que se determinen para recibir los votos remotos de socios que no puedan estar físicamente en esta reunión por motivos de viaje o residencia en el exterior. Los votos emitidos bajo este esquema son secretos.

- Al terminar la reunión de Presentación de Planes de Trabajo, es función del Comité Electoral programar las nóminas y candidatos postulados dentro de la plataforma asignada por la Junta Directiva para el proceso de elecciones.
- El periodo de elecciones deberá iniciar el día siguiente de la reunión de Presentaciones de Planes de Trabajo, por un periodo máximo de seis (6) días calendario.
 - El Comité Electoral deberá configurar el sistema, preparar la lista de socios con derecho a voto, para poder distribuir las credenciales y códigos a todos los socios para inicial la votación. Una vez esté todo preparado, se notificará el inicio de la votación. Sólo se enviarán credenciales de votación a aquellos socios que al momento de iniciar la votación estén a paz y salvo con la Tesorería del Club Fotográfico de Panamá.
 - El sistema de votación deberá preguntar por las tres (3) siguientes opciones: “Si” para votos a favor, “No” para votos en contra, y “Abstención” para votos aquellos que prefieren no tomar los criterios previos. El sistema deberá garantizar que la selección de estas opciones sólo pueda ser única, es decir no se puedan seleccionar más de una opción al a vez.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 17 de 37

- Para el caso de votaciones por nómina, y en donde se tenga más de una nómina postulante, el sistema deberá ofrecer la información de todas las nóminas, y deberá garantizar que el votante pueda emitir su voto por una sola de estas nóminas. No son válidos votos por ambas o todas las nóminas postulantes.
 - En el caso de votaciones por puestos individuales, el sistema deberá estar configurado para someter a elección cada uno de los cargos de Junta Directiva, y se deberá garantizar que el votante pueda emitir su voto por un sólo candidato por cargo.
 - Los votos emitidos por los socios serán mantenidos confidenciales. Las votaciones son de índole secreta.
- **Resultados de las Elecciones.**
- Para que las nóminas o candidatos individuales sean ratificados como ganadores de su postulación, deberán obtener la mayoría simple del poder votante. Es decir, deberán obtener un total de votos a favor que represente el valor de la mitad del poder votante (cantidad total de socios paz y salvo y con poder de emitir su voto) mas 1.
 - En aquellos casos donde exista un resultado de empate, ya sea para nóminas o candidatos individuales, se deberá establecer una votación de segunda vuelta para resolver la situación y tener un ganador absoluto.
 - El Comité Electoral anunciará los resultados de las elecciones en la reunión ordinaria asignada durante la cuarta semana del mes de noviembre.
 - En Comité Electoral deberá preparar un documento de Acta formal en donde se presenten los resultados completos de las votaciones emitidas durante el periodo establecido. Este documento deberá llevar la firma de los tres (3) integrantes del Comité Electoral.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 18 de 37


I. Tesorería

a. Membresía Anual

- El inicio del periodo administrativo del Club Fotográfico de Panamá, según nuestros Estatutos vigentes es de dos (2) años. Se establece que el inicio de este periodo es el 1er día de diciembre, del año en que se realizan las elecciones, y finaliza al 30 de noviembre del segundo año siguiente.
- Es deber de la Junta Directiva, una vez tome posesión, realizar un estudio y estimar la cuota correspondiente para su periodo administrativo completo. Este monto deberá ser presentado a la membresía, en la primera reunión ordinaria del periodo administrativo correspondiente al mes de enero o se puede convocar a una reunión extraordinaria en el mes de diciembre, y el monto será aprobado por mayoría de votos de los socios presentes.
- En caso de desestimación de la cuota establecida por la Junta Directiva, la cuota anual se mantendrá en el mismo monto de la anualidad pagada en el periodo anterior.
- El plazo para el pago de dicha cuota anual será según se establece a continuación:

a.1 Socios Nuevos y Reingresos (Altas entre enero y julio):

- Se considera reingreso de socios cuando alguna persona que en su momento ya fue socio activo del Club Fotográfico de Panamá y, por alguna razón se le dio de baja, desea reincorporarse al Club. Si la baja se dio por razones éticas, le corresponderá a la Junta Directiva el evaluar la solicitud de reingreso y decidir si se admite o no.
- En ningún caso se permitirá la renovación de un socio o reingreso de socio, si este tiene alguna deuda pendiente con el club. Es obligatorio estar paz y salvo con el Club.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
<i>Fecha</i>	<i>Revisión</i>	<i>Documento</i>	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 19 de 37


- El primer mes deberá cancelarse el 50% de la cuota anual establecida. Para los socios ya activos, se considerará el mes de enero como el primer mes.
- En el transcurso del segundo mes debe haberse cancelado el 100% de la cuota anual, es decir que al finalizar febrero el socio deberá haber completado el pago de su cuota anual.
- En el caso de algún incumplimiento de los puntos anteriores, se procederá al reclamo del atraso durante los siguientes treinta (30) días seguidos al plazo otorgado para cancelar la cuota anual.
- Del día 30 al 60 de atraso, el socio será suspendido de redes sociales, inhabilitado para participar en actividades, en asambleas y de cualquier otra actividad promovida por el Club. No tendrá derecho ni a voz ni a voto.
- A partir del día 60 de atraso se tramitará la baja inmediata del socio, dejando de pertenecer definitivamente al Club, pero en ningún caso será considerado deudor ni el atraso pendiente constará como mora.

b.1 Socios nuevos y Reingresos (Altas entre agosto y octubre):

- El alta será efectiva en el momento que se cancele un pago único por el valor del 50% de la membresía anual.
- En ningún caso se permitirá la renovación de un socio o reingreso de socio, si este tiene alguna deuda pendiente con el club. Es obligatorio estar paz y salvo con el Club.

c.1 Socios nuevos y Reingresos (Altas entre noviembre y diciembre):


- La cuota cancelada corresponderá a la membresía del año siguiente.
- Como procedimiento y forma de pago se aplicará todo lo establecido en el punto a.1.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 20 de 37

- En ningún caso se permitirá la renovación de un socio o reingreso de socio, si este tiene alguna deuda pendiente con el club. Es obligatorio estar paz y salvo con el Club.


b. Reingreso de Socios

- Se considera reingreso de socios cuando alguna persona que en su momento ya fue socio activo del Club Fotográfico de Panamá y, por alguna razón se dio de baja, y pasado un tiempo, desea reingresar al Club Fotográfico de Panamá.
- Si la baja se dio por razones éticas, le corresponderá a la Junta Directiva el evaluar la solicitud de reingreso y decidir si se admite o no.
- La persona que desee reingresar al Club Fotográfico de Panamá deberá pagar su cuota anual según lo establecido en la sección de Membresía Anual de este reglamento.
- Adicionalmente deberá pagar cualquier saldo pendiente que haya incurrido para con el Club, es decir, si la persona dejo de estar en el club y quedó con saldo pendiente en tesorería, para poder volver a formar parte del club deberá pagar en su totalidad la deuda pendiente y la membresía anual.
- Los saldos de socios que, al cierre del periodo administrativo, queden pendientes al Club no podrán ser exonerados por ningún miembro de ninguna Junta Directiva, quedando los mismos vigentes y pendientes de pago.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 21 de 37


c. Morosidad

- Se considera saldo pendiente o mora la suma económica no pagada por el socio activo antes de los términos establecidos por la Junta Directiva y que queden pendientes luego de haber pasado una actividad determinada del Club.
- Con treinta (30) días de morosidad, es deber del Tesorero enviar una nota escrita, vía correo electrónico, al socio que presente morosidad. En dicha nota deberá quedar establecido el monto adeudado y la descripción de la actividad que genera dicho saldo.
- Con sesenta (60) días de morosidad, es deber del Tesorero notificar al Presidente del Club el listado de socios que entren en este grupo de nivel de deuda, y será el Presidente quien envíe una nota escrita, por correo electrónico, con copia al Tesorero del llamado de atención al socio por el nivel de endeudamiento para con el club. Con este nivel quedan suspendidos los derechos a participación del socio a cualquier actividad que organice el Club. El socio podrá asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se realicen, sin embargo, no podrá ejercer su derecho a voz ni voto en las reuniones ordinarias.
- Con noventa (90) días de morosidad, es deber del Tesorero notificar a la Junta Directiva de las personas que incurran con este periodo de endeudamiento, y el Presidente del Club enviará una nota escrita, vía correo electrónico al socio, indicándole que ha sido dado de baja y ha perdido su calidad de socio activo.
- En el caso de llegar a 90 días de morosidad el socio debe ser dado de baja de las redes sociales correspondientes en donde se mantenga alguna forma de comunicación del Club.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
	Fecha	Revisión	Documento
	23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter
			Pág 22 de 37

d. Consideraciones Especiales

- La Junta Directiva tiene la capacidad de tomar la decisión de resolver hasta en un 5% (del total de la membresía, redondeado al número entero mayor) casos con consideraciones especiales relacionados con pagos obligatorios para el socio, sin la necesidad de recurrir a la Asamblea General. Para otras consideraciones se recurrirá a la Asamblea General.
- La Junta Directiva tiene la capacidad de destinar, sin la necesidad de recurrir a la Asamblea General, hasta un máximo del 10% del total recopilado de la cuota anual para actividades o activos que consideren convenientes. Para consideraciones por encima de ese monto se recurrirá a la Asamblea General. Estas consideraciones deberán estar contempladas en el presupuesto presentado al inicio de periodo por la Junta Directiva entrante para su ratificación.
- Todas las consideraciones especiales adoptadas por la Junta Directiva deberán estar debidamente detalladas en los informes financieros que prepare Tesorería, y deberán ser presentados a la Asamblea General según lo establecido en nuestros estatutos.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 23 de 37

e. Presupuesto Anual


- Para garantizar el buen uso de los fondos del Club y para que la membresía este anuente con los desembolsos que se realizarán durante el año, la Junta Directiva, en su primera reunión del mes de enero, deberá presentar a la Asamblea General, el presupuesto anual detallando lo que va a ejecutar en cada actividad programada. Este presupuesto será evaluado por la membresía y deberá ser aprobado por mayoría de los asistentes a dicha reunión.
- El Presupuesto Anual puede ser aprobado o desaprobado por actividad.
- Una vez aprobado, la Junta Directiva no podrá emitir desembolsos que sobrepasen el monto aprobado por la membresía. De surgir una actividad o gasto, que no haya sido especificado en el presupuesto anual, antes de ejecutarse, la Junta Directiva deberá presentarlo, en reunión ordinaria o extraordinaria, a la Asamblea General para su aprobación.

II. Comités Permanentes

- La Junta Directiva tiene la responsabilidad de designar o reafirmar un socio como Coordinador de cada Comité, siendo esta la persona encargada y responsable de coordinar, planear, organizar y llevar a cabo las funciones del comité asignado, al igual que deberá trabajar en equipo y funcionando como líder del grupo de socios inscritos en el comité asignado.
- Cada socio tiene el derecho de participar en cualquier comité que desee, y solicitar su inscripción a dicho comité a la Junta Directiva. Quedan exentos de esta normativa los comités de FIAP y el de Concursos, ya que se requiere cumplir con requisitos mínimos para poder participar en estos.


	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 24 de 37

- El Coordinador del Comité, en conjunto con el representante de la Junta Directiva asignado como supervisor, podrán evaluar dar de baja a un miembro de cualquier comité, en aquellos casos en los cuales el socio no participe activamente o genere una participación negativa para el desarrollo óptimo de las actividades programadas por el Comité.
- El Presidente podrá dar de baja a un Coordinador, siempre y cuando presente el debido sustento a la Junta Directiva; en dicho caso, el Presidente deberá tener al socio que funcione como reemplazo inmediato.
- Un (1) miembro de la Junta Directiva deberá ser asignado como supervisor de cada uno de los comités, esto con el fin de facilitar la integración y comunicación con la Junta Directiva.
- Cada comité tendrá su propio canal de comunicación, y los administradores del mismo serán el Coordinador del Comité y el representante de la Junta Directiva.
- Cuando un comité organice una actividad en donde se requiera el uso de la imagen de algún socio, así como de fotografías tomadas por los socios, el Coordinador tiene la obligación de garantizar que en las bases o lineamientos de la actividad se establezca la autorización por parte de los socios, a que el Club Fotográfico de Panamá utilice dichas obras con fines promocionales, exposiciones, divulgaciones y educativos, en todo caso sin fines de lucro, en cualquier medio impreso o virtual que así se estime conveniente. En todas las publicaciones, sin importar el medio, se debe dar el crédito correspondiente al autor de las obras.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 25 de 37


a. Giras.

- La función del Comité de Giras será buscar, presentar, organizar y llevar a cabo visitas a nivel nacional o internacional, con fines de camaradería fotográfica.
- El socio encargado de las giras podrá coordinar de la mejor forma que estime conveniente las salidas del club, sin que esto medie y se convierta en una metodología oficial del club, ni tampoco, en caso de utilizar redes sociales personales para tal fin, se consideraran las mismas como medios propios del Club, siendo así que el socio podrá habilitar, o deshabilitar cualquier medio según lo considere necesario, posterior a la realización de la salida fotográfica.
- Cuando una gira involucre un costo por parte de los socios participantes, el mismo deberá ser indicado con el suficiente tiempo de antelación para que los socios puedan cubrir dicho costo antes de realizarse el evento.
- Las giras deberán ser canceladas directamente a la Tesorería del Club, y será este ente quien se encargue de pagar directamente a la otra parte o terceros que estén involucrados en la gestión del evento.
- El Coordinador de Giras, en conjunto con la Junta Directiva establecerán las metodologías de pago para cada evento, y según el monto se podrá establecer criterios de abonos para la misma.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 26 de 37


b. Exposiciones.

- El Coordinador de Exposiciones será la persona encargada de gestionar con distintas entidades y/o agrupaciones la consecución de exposiciones a nivel nacional o internacional del Club.
- El Coordinador deberá plantear a la Junta Directiva cualquier costo asociado con la ejecución de la exposición, y deberán buscar en conjunto la forma de cubrir dichos costos, ya sea por fondos de Tesorería o por cuotas extraordinarias de cada socio.
- El Coordinador de Exposiciones tiene a su responsabilidad la ejecución y coordinación de la Expo de Aniversario del Club, en conjunto con la Junta Directiva.
 - En este sentido la Junta Directiva deberá ser garante que se den todos los mecanismos necesarios para poder presentar la exposición de aniversario de forma completa y en donde se pueda tener la participación mayoritaria de todos los socios activos del Club.


	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 27 de 37

c. Redes Sociales y Website

- El Comité de Redes Sociales y Website tendrá la responsabilidad general de mantener actualizadas todas las redes sociales y website del Club con la información de las actividades que esté realizando el Club.
- El Comité de Redes Sociales pondrá a disposición del Club canales de comunicaciones en medios o plataformas digitales para fomentar la camaradería y unión entre los socios, así como para recordar actividades y mostrar el trabajo fotográfico de los socios, entre otras.
 - Se entiende que estos canales, a través de Redes Sociales, son considerados como medios oficiales para el anuncio formal de cualquier actividad que organice el club. El medio considerado como oficial siempre será la vía de correo electrónico.
 - Para aquellos casos que se amerite, dentro de las plataformas o medios de comunicación en Redes sociales, deben existir los siguientes dos canales o grupos:
 - Canal “CFP Noticias”:
 - Este será un canal unilateral de comunicación oficial, administrado y manejado por la Junta Directiva del Club.
 - Los administradores de este canal deberán ser el Presidente y Secretario, y cualquier otro miembro de la Junta Directiva que sea designado por el Presidente.
 - Este canal tendrá como objetivo comunicar de forma oficial cualquier tipo de información, que la Junta Directiva estime conveniente, relacionada con: cualquier actividad en general, agenda y programación de reuniones, giras, exposiciones, y cualquier otra actividad que esté en desarrollo del Club.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 28 de 37

- Canal formal:
 - En este se tratarán temas exclusivamente fotográficos.
 - No será utilizado para chistes, cadenas, memes o similares.
 - Los socios podrán mostrar hasta 10 fotos por día. No es permitido el spam fotográfico.
 - El trato entre los integrantes del medio deberá ser de respeto y cordialidad.
 - De utilizar figuras, stickers, imágenes, deben mantener el decoro y respeto hacia todos los integrantes del grupo.
- Canal no formal:
 - En este canal se podrá tratar tema, con excepción de pornografía explícita, mensajes, cadenas que insten al odio cultural, religioso o étnico.
 - El trato entre los integrantes del medio deberá ser de respeto y cordialidad.
 - No se permite spam fotográfico, ni de ningún otro tipo.
 - De utilizar figuras, stickers, imágenes, deben mantener el decoro y respeto hacia todos los integrantes del grupo.
- La Junta Directiva podrá intervenir en caso de que un socio no cumpla con las normas adoptadas para estos canales de comunicación, habiendo la posibilidad de que el socio en mención sea expulsado de dichos canales.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 29 de 37

- El contenido que se muestre en las redes sociales del Club deberá estar enfocado en las fotos mismas, exposiciones, y/o cualquier otro logro que alcance la organización durante la gestión administrativa. Queda prohibido subir fotos en donde se muestren actividades con consumo de licor, y cualquier otra que pueda resultar denigrante para un socio activo. En todo caso, los socios activos del Club Fotográfico de Panamá podrán solicitar al Coordinador del Comité de Redes Sociales y Website la remoción inmediata de alguna foto que considere que no es apta para el público.
- En las redes sociales del Club Fotográfico de Panamá, sólo se podrán etiquetar las cuentas fotográficas que los socios establezcan para estos fines. No se etiquetarán cuentas personales de ningún socio, salvo expresa autorización previa del socio.
- En caso de que un socio utilice sus redes sociales personales para “publicar” algún evento del Club, estas publicaciones no se consideraran como medios propios del Club, por lo que el Club no será responsable de dichas publicaciones. Si algún socio tiene algún inconveniente con la publicación realizada por otro compañero del Club, el afectado deberá mediar directamente la situación con el socio que realizó la publicación.
 - En este sentido, los miembros del Club Fotográfico de Panamá, deberán evitar realizar publicaciones, en sus redes sociales, que afecten la imagen personal de sus compañeros del Club o que pueda tergiversar una situación en particular.
- La Junta Directiva, a través del Coordinador del Comité de Redes Sociales y Website, deberá ser garante que se mantenga una uniformidad entre redes sociales, procurando mantener el espíritu de seriedad que amerita la imagen del Club hacia el público en general.
- La Junta Directiva, así como el Coordinador del Comité de Redes Sociales y Website, deberá mantener un trato cordial y cortés en todas las comunicaciones que se realicen a través de las mismas.
- El Comité de Redes Sociales y Website contará con un socio asignado como “Webmaster”, quien será el encargado de manejar todos los accesos, contraseñas y demás consideraciones de seguridad de todas las plataformas virtuales y correos electrónicos que maneje el Club.


	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
<i>Fecha</i>	<i>Revisión</i>	<i>Documento</i>	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 30 de 37

- Ningún socio que tenga más de treinta (30) días de morosidad puede ser moderador en ninguna de las redes sociales.
- El Club Fotográfico de Panamá maneja las siguientes cuentas de correo electrónico, las cuales funcionan con objetivos específicos. Es importante que, al iniciar la gestión de la Junta Directiva, se realice el traspaso correspondiente de administración de las cuentas:
 - **presidente@clubfotograficodepanama.com:** Cuenta exclusiva del Presidente del Club, para el manejo de mensajería concerniente al Club.
 - **vicepresidente@clubfotograficodepanama.com:** Cuenta exclusiva del Vice-Presidente del Club, para el manejo de mensajería concerniente al Club.
 - **secretaria@clubfotograficodepanama.com:** Cuenta exclusiva de uso del Secretario.
 - **concurso_mensual@clubfotograficodepanama.com:** Cuenta habilitada para recibir las fotos que se presenten a los concursos mensuales. Esta cuenta deberá ser utilizada exclusivamente por el Coordinador encargado de realizar los concursos mensuales.
 - **expo@clubfotograficodepanama.com:** Cuenta habilitada para el manejo de las fotos que se presentan para las exposiciones del Club. Esta cuenta deberá ser manejada por el Coordinador de Exposiciones.
 - **relaciones_publicas@clubfotograficodepanama.com:** Cuenta habilitada para el manejo de la correspondencia del Comité de Relaciones Públicas del Club. Esta cuenta deberá ser manejada por el Coordinador de Relaciones Públicas.
 - **info@clubfotograficodepanama.com:** Cuenta habilitada como servicio de mensajería de la página web del Club. A esta dirección llegan los mensajes de la sección de “Contáctenos” de nuestra página web. Esta cuenta deberá ser utilizada exclusivamente por el Secretario del Club.
 - **elecciones@clubfotograficodepanama.com:** Cuenta habilitada para la recepción de las solicitudes de Voto Electrónico y, posteriormente, recibir los Proxy de Votación de los Socios acreditados para el voto electrónico. Esta cuenta es de

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 31 de 37

uso exclusivo del Comité Electoral. A través de esta cuenta se darán a conocer las postulaciones oficiales, planes de trabajo y los resultados de las elecciones.

- **sugerencias@clubfotograficodepanama.com:** Cuenta habilitada para la recepción de correos de socios que quisieran ofrecer sugerencias a la Junta Directiva, así como para presentar o exponer algún tema que pudiera estar causando algún tipo de controversia con la finalidad de buscarle solución. Esta cuenta estará a cargo de un socio activo, bajo la supervisión del Secretario del Club, quien a sus veces ofrecerá un informe a la Junta Directiva cada vez que se reciba algo.
- **social@clubfotograficodepanama.com:** Cuenta habilitada para la recepción de material de parte de los socios con el propósito de ser colocado en las redes sociales del Club. Esta cuenta deberá ser utilizada exclusivamente por el Coordinador de Redes Sociales.


	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 32 de 37

d. Educación

- Este Comité tendrá el deber de organizar las charlas, conversatorios, talleres y demás actividades educativas relacionadas con temas fotográficos y de interés instructivo a la membresía del Club.
- El Coordinador de Educación deberá establecer, por lo menos, una (1) actividad de charla o conversatorio al mes.
- En caso tal de que una actividad educativa incurra en un costo para la membresía, los montos y mecanismos de pagos estarán establecidos por la Junta Directiva, y serán tramitados a través de la Tesorería del Club.


e. Responsabilidad Social

- Este Comité tendrá el deber de organizar actividades que permitan, a la membresía del Club, contribuir de forma positiva, voluntaria y desinteresada, con la sociedad panameña.
- Las actividades de Responsabilidad Social deben estar destinadas a entidades que presenten alguna situación crítica comprobada, en la cual el Club pueda contribuir significativamente.
- Las actividades de Responsabilidad Social deberán ser presentadas en las reuniones ordinarias, y ser votadas por mayoría simple para ser aprobadas.
- En caso tal de que una actividad de responsabilidad social incurra en un costo para la membresía, los montos y mecanismos de pagos estarán establecidos por la Junta Directiva, y serán tramitados a través de la Tesorería del Club.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 33 de 37


f. Concursos

- El Club Fotográfico de Panamá establece diversos tipos de concursos durante cada gestión administrativa: Concursos Internos o Mensuales, el Concurso Fotográfico Anual Marco Antonio Patterson McGrath y otros tipos de concursos que la Junta Directiva y el Comité de Concursos estime conveniente.
- Los presupuestos para premios y ceremonias de premiación deberán ser aprobados en la primera Asamblea del periodo en curso dedicado a los temas de presupuesto.
- **Concursos Internos o Mensuales:**
 - La Junta Directiva deberá establecer, al iniciar su gestión, la cantidad de concursos, la duración de los mismos, así como la temática de cada uno de ellos, buscando como objetivo retar a los miembros a desarrollarse en distintas técnicas fotográficas.
 - Las temáticas y normativas del concurso estarán presentadas en el documento “Bases de Concursos Mensuales”. Estas bases deberán contener toda la información necesaria de los concursos, incluyendo sus premios correspondientes.
 - Las fotografías participantes sean evaluadas por dos (2) a tres (3) jurados externos o pueden ser socios activos del Club. De ser estos últimos, los mismos no podrán participar dentro del concurso que están evaluando.
 - Las fotos se enviarán por correo electrónico a la dirección: concurso_mensual@clubfotograficodepanama.com.
 - Las fotografías enviadas conformaran, de forma automática, parte del material con el que se actualizan las redes sociales del Club, y cualquier otro medio que así disponga la Junta Directiva ya sean medios impresos, digitales o memorias fotográficas.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 34 de 37


▪ **Concurso Anual Marco Antonio Patterson McGrawth**

- El Marpat es el concurso interno más emblemático del Club y por ende, su organización debe ser tratada de forma especial.
- Este concurso debe presentarse de forma anual.
- Es deber del presidente presentar en la primera Asamblea del año el presupuesto del concurso, los montos a premiación, y cualquier otro gasto considerado para la ejecución del mismo.
- La Junta Directiva tiene la obligación de preparar las bases del concurso, garantizando que las mismas estén alineadas con los siguientes puntos:
 - Es responsabilidad de la Junta Directiva determinar si será un socio o un comité el encargado de organizar el concurso como tal. Dicho comité no podrá ser mayor a tres (3) socios quienes se encargarán del desarrollo y ejecución de este. En cualquier caso, ninguno de los miembros del comité organizador o el coordinador del concurso podrá participar en el mismo.
 - La temática del Marpat normalmente está asociada a actividades o situaciones de interés social. Esta deberá ser anunciada en la fiesta de fin de año o en la primera reunión ordinaria de su periodo administrativo.
 - Las bases finales del concurso deberán ser presentadas a más tardar el 1 de marzo.
 - Entre la fecha de anuncio de la temática y la fecha de cierre de recepción de obras, debe existir como mínimo cinco (5) meses.
 - La Junta Directiva decidirá la obligatoriedad de este concurso, los costos de participación y las penalizaciones que estime convenientes. Así como el formato, fecha y formas de entrega, criterios de aceptación, formatos de presentación, fecha y lugar de juzgamiento, fecha y lugar de premiación, y fecha y lugar de exposición si procediera. Los lugares

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 35 de 37

deberán ser físicos siempre que sea posible y conveniente, o virtuales en su defecto. Esta información deberá estar notificada en las Bases del Concurso.

- El Comité designado organizará el jurado que crea idóneo según la temática del concurso, compuesto por 3 personas externas al Club. Estos pueden ser fotógrafos, artistas o personas representativas con una reconocida trayectoria a nivel nacional y/o internacional.
- El concurso premiará a los cinco (5) primeros lugares establecidos como:
 - Primer Lugar
 - Segundo Lugar
 - Tercer Lugar
 - Mención de Honor: 4to Lugar
 - Mención de Honor: 5to Lugar
- El Comité Organizador y la Junta Directiva deberán mantener en alto grado de confidencialidad los nombres de los jurados del concurso, por lo que sus nombres no podrán ser revelados, bajo ninguna circunstancia, hasta que no sea entregada el acta con los resultados del concurso.
- El día de evaluación de obras, el Comité Organizador deberá:
 - Garantizar que todas las obras están debidamente identificadas, y que sea fácil su evaluación.
 - Darle todas las normas del concurso a los jurados, y asegurarse de que comprenden a cabalidad el tema del concurso.
 - Un jurado podrá abstenerse de participar en la selección, si siente que existe un conflicto de intereses en la selección de las obras presentadas.
 - Al concluir el proceso evaluativo el jurado deberá entregar al Comité Organizador un acta en donde consten la información de los 5 primeros lugares: Título de la Obra, Seudónimo, y Autor. Esta acta deberá estar firmada por todos los jurados presentes.


	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 36 de 37

- Las decisiones del jurado son finales e inapelables.

- Una vez obtenidos los resultados del proceso evaluativo, el Comité Organizador deberá confeccionar los trofeos y fotos enmarcadas correspondientes para que estén listas para el acto de premiación.
- El Comité Organizador deberá realizar las invitaciones correspondientes a todas las entidades rectoras, patrocinadores, jurados y membresía en general al acto protocolar de premiación.

g. FIAP

- La Junta Directiva tiene la responsabilidad de designar el grupo de socios que conformarán el Comité FIAP. Este grupo tiene la responsabilidad de dar seguimiento a toda la correspondencia y temas que vinculen al Club Fotográfico de Panamá con la FIAP y las distintas federaciones que la engloban.
- Este grupo tiene el deber de evaluar, presentar a los socios en reuniones ordinarias, coordinar y desarrollar todas las actividades en las que deba participar el Club Fotográfico de Panamá, como parte de este organismo internacional.
- El grupo deberá tener un coordinador principal, el cual será designado y ratificado por la Junta Directiva a inicio de su periodo ejecutivo. La función de este coordinador será la de ser representante y contacto del Club frente a la FIAP, y actuar como portavoz e intermediario entre la Junta Directiva y la FIAP.
- El Presidente electo del Club se convertirá automáticamente en miembro del Comité FIAP al ser ratificado.
- La participación de socios dentro del Comité FIAP estará limitada a aquellos socios que hayan sido parte de directivas en periodos anteriores.

	Reglamentos Internos		
	Club Fotográfico de Panamá		
Fecha	Revisión	Documento	
23-Oct-24	9.1	CFP-RegInter	Pág 37 de 37

h. Relaciones Públicas

- La Junta Directiva tiene la responsabilidad de designar un socio como Coordinador del comité de Relaciones Públicas, quien tendrá el deber de:
 - Captar patrocinadores que puedan apoyar el desarrollo de las diferentes actividades que realiza el Club durante el periodo de gestión.
 - Dar apoyo al comité de Exposiciones para gestionar salones, auditorios u otro tipo de espacio donde se puedan presentar las obras fotográficas de la membresía.
 - Presentar propuesta a la Junta Directiva de proyectos promocionales que permitan el crecimiento sostenible de la membresía del Club.
 - Cuando así se requiera, deberá representar al Club, ante los distintos medios de comunicación. No obstante, esta función es privativa del Presidente del Club.